Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

ello Jeronimo martinez [illegible] Ante mi Bartolome ferrer

tº En la ciudad de Lorca en [illegible] dias del mes de [illegible] año de [illegible]
el dicho don Juan de [illegible] para la dicha su provança
2º Jeronimo presento por testigo a Pedro de Murcia [illegible]
vezino de esta ciudad de quien yo el escrivano resçevi jura-
mento en forma de derecho [illegible] y prometio de dezir
verdad y siendo preguntado por el tenor de la petiçion de suso dicha
que conoce al dicho don Juan de [illegible] y que [illegible] preguntado
tesorero de las rentas reales de esta ciudad [illegible]
Fernandes [illegible] ha fiado [illegible]
dado el dicho don Juan [illegible] para el dicho officio de tesorero de
las rentas reales de esta ciudad y sabe que [illegible]
[illegible] cinquenta mil [illegible]
[illegible] bienes raizes y muebles [illegible]
[illegible] cantidad que [illegible] tiene [illegible]
[illegible] a los susodichos [illegible]
cinquenta mil maravedis con su persona y bienes [illegible]
[illegible] firma y la verdad [illegible] de su jura-
mento [illegible] que dixo ser de edad de cinquenta y ocho años
[illegible] Jeronimo Pedro de Murcia [illegible]
Ante mi Bartolome ferrer escrivano

Auto En la ciudad de Lorca a [illegible] dias del mes de abril de mil y seiscientos
y quarenta y cinco años, el señor [illegible] Liçençiado Bernardo Espadaña,
alcalde mayor de esta ciudad, aviendo visto la ynformaçion dada por
el dicho don Juan de [illegible] mando [illegible]
[illegible] susodicho para el efecto que [illegible]
[illegible] ynterpuso su autoridad
[illegible] judiçial tanto quanto a lugar de derecho
El Liçençiado Bernardo Espadaña, Ante mi Bartolome ferrer escrivano

En la ciudad de Lorca a [illegible] nueve dias del mes de abril de mil
y seiscientos y quarenta y cinco años ante el señor Liçençiado Ber-
nardo Espadaña, alcalde mayor de esta ciudad [illegible]
don Juan de [illegible] tesorero de las rentas reales de esta ciudad [illegible]
[illegible] fianças para seguridad del dicho officio [illegible]
[illegible]
[illegible] Juan de [illegible]

Auto [illegible] fianças [illegible] dados por el dicho don Juan de [illegible]
[illegible] esta ciudad en su ayuntamiento para que [illegible]
[illegible] justiçia y asi lo mando [illegible]
Jeronimo ferrer escrivano